Código de Seguridad
No manchar, doblar,
ni romper este código
5550255108

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

Cia.:	Sección / Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
45	0401 (ACCIDENTES PERSONALES /ACCIDENTES PERSONALES)	10010	1

Asegurado: DES.CONSTRUCTORA S.A.
Documento: 80083716-9

Domicilio: RIVAROLO C/ KURUPAYTY
Localidad: SAN JUAN NEPOMUCENO - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las: 00:00 Hs. del	Vigencia Hasta las: 23:59 Hs. del	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
22/04/2021	15/04/2021	15/08/2021	32.859.000

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de los siguientes artículos de la Póliza del rubro quedan prorrogadas hasta la fecha que se indica más arriba.

DESCRIPCION DE COBERTURAS Gs.

Item Asegurado	MUERTE	INCAPACIDAD PER	Prima
1 ESPINOLA MENDOZA, MAXIMINO ANTON	10.953.000	10.953.000	60.606
2 YREPA ESPINOLA, VICENTE	10.953.000	10.953.000	60.606
3 BAEZ VAZQUEZ, GUSTAVO ARIEL	10.953.000	10.953.000	60.606

DATOS DEL ASEGURADO

Item	Ocupación	Cédula	Fec.Nac.	Beneficiarios	Cláusulas	Endosos
1	EMPLEADO SECTOR PRIVADO	1.383.616	29/05/1963			
2	EMPLEADO SECTOR PRIVADO	5.047.102	22/01/1987			
3	EMPLEADO SECTOR PRIVADO	5.451.101	01/01/1990			

ASEGURADO: "GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAZAPA".-
TOMADOR: "DES CONSTRUCTORA S.A. ".-
OBRA: "CONSTRÜCCIONES DE TAVA´I-PLURIANUAL 2020-2021", SEGUN CONTRATO N°19/2020-ID N°385102 .-

SEGURO COLECTIVO

ENDOSO N° 1

El presente Seguro regirá para cada una de las personas comprendidas en la Nómina anexa a la Póliza y por la indemnización especificada en la misma, mientras permanezcan al servicio del contratante.
Los ajustes de la prima que correspondan con motivo de la exclusión de asegurados cesantes en el empleo o de la incorporación de nuevos asegurados, se efectuarán a prorrata del tiempo transcurrido como asegurado o del que falte hasta el vencimiento de la Póliza, desde el día de la notificación de las cesantías a la Compañía, o de la aceptación por la misma de la incorporación de los nuevos asegurados respectivamente, teniendo en cuenta el premio aplicado o el premio a aplicar según la tarifa de la Compañía.
El contratante no podrá ser nombrado beneficiario del seguro o adjudicarse directa o indirectamente, salvo los casos previstos en el párrafo anterior las indemnizaciones a que dé lugar este seguro.

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución de la Superintendencia de Seguros SS. SG.N° 292/07 en su Art. 7°, es obligación del Contratante informar fehacientemente a los asegurados la existencia de este seguro, con indicación clara de la Compañía Aseguradora, número de póliza y la dirección electrónica (sitio web) donde podrá ser leído el texto completo de las Condiciones de Cobertura.

SE HACE CONSTAR QUE, SE EMITE LA PRESENTE POLIZA SUJETO A SIN SINIESTROS OCURRIDOS NI DENUNCIADOS A LA FECHA 22/04/2021.-

MOTIVO: A PEDIDO DEL ASEGURADO

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	181.818
I.V.A. s/Prima	18.182
Premio	200.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A. s/Interés	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	200.000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		200.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	22/04/2021	200.000
TOTAL		200.000

Por lo expuesto el Asegurado debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de Gs. 200.000 (' Guaranies Doscientos Mil)

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Emitido en ASUNCION, 22 de abril de 2021
ASEGURADORA DEL ESTE S.A.

ALCIDES FARIÑA M.
Gerente General

RUBEN GARAY
Gerente Comercial